

Programa del Fondo para Trabajadores Excluidos

12 NYCRR Parte 704 (Parte nueva del Capítulo X - Reglas Generales)

704.1 Documentos de solicitud en general

(a) Los documentos deberán ser entregados al Departamento de Trabajo de conformidad con la forma, manera y plazos que prescriba la Comisionada.

(b) La Comisionada puede, en cualquier momento previo a la aprobación de una solicitud o como parte de cualquier investigación derivada de una solicitud, exigir que un solicitante entregue o presente los documentos descritos en la Parte EEE del Capítulo 59 de las Leyes de 2021 o en esta Parte en las oficinas del Departamento, o por medios electrónicos, según lo indicado por la Comisionada. El incumplimiento de hacerlo en los plazos señalados será fundamento para denegar una solicitud.

(c) Los documentos entregados por un solicitante para establecer su identidad:

(1) deberán ser certificados por la agencia emisora.

(2) no deberán estar vencidos, salvo cuando se indique específicamente lo contrario.

(3) deberán estar en inglés o acompañados por una traducción certificada al inglés.

(4) no deberán estar mutilados ni dañados.

(d) Los documentos que no cumplan los requisitos de la Parte EEE del Capítulo 59 de las Leyes de 2021 o de esta Parte no se tomarán en cuenta, parcial o totalmente, salvo cuando se indique lo contrario en esta Parte. La Comisionada puede, a su sola discreción, ponerse en contacto con un solicitante o con la presunta fuente de un documento para solicitar la aclaración o verificación del documento, y puede establecer procedimientos para iniciar dichos contactos.

704.2 Ingresos relacionados con el trabajo o pérdida de ingresos del hogar

(a) Para satisfacer la definición de "trabajador excluido" de la subsección 1 de la sección 2 de la Parte EEE del Capítulo 59 de las Leyes de 2021, un solicitante debe haber sufrido:

(1) la pérdida de por lo menos el 50% de sus ingresos relacionados con el trabajo desde la semana que inició el 23 de febrero de 2020; o

(2) la pérdida de por lo menos el 50% de los ingresos semanales de su hogar desde la semana que inició el 23 de febrero de 2020.

(b) El término "ingresos relacionados con el trabajo", cuando se usa en la Parte EEE del Capítulo 59 de las Leyes de 2021, se refiere a los ingresos provenientes del trabajo desempeñado por una persona que tiene por lo menos 18 años de edad al momento de la solicitud.

(c) El término "incapacidad", cuando se usa en el subpárrafo (ii) del párrafo (c) de la subsección 1 de la sección 2 de la Parte EEE del Capítulo 59 de las Leyes de 2021, se refiere a una lesión o enfermedad que deja a la persona incapacitada para desempeñar las obligaciones regulares de su trabajo o de un trabajo para el que la persona está razonablemente capacitada por su preparación y experiencia. El término "incapacidad" abarca a todos los tipos de incapacidad, incluyendo las discapacidades físicas y mentales, la incapacidad permanente y temporal, y la incapacidad total y parcial. El término "incapacidad" no se limitará a las incapacidades provocadas por la COVID-19, e incluye también a cualquier incapacidad provocada por un embarazo o relacionada con él.

(d) El término "sostén o principal fuente de ingresos del hogar", cuando se usa en el subpárrafo (ii) del párrafo (c) de la subsección 1 de la sección 2 de la Parte EEE del Capítulo 59 de las Leyes de 2021, se refiere a un miembro del hogar del solicitante que, antes de morir o quedar incapacitado, aportaba por lo menos el 50% de los recursos financieros del hogar y tenía por lo menos 18 años de edad al momento de fallecer o quedar incapacitado.

(e) Deben entregarse los siguientes documentos junto con la solicitud de beneficios en caso de que el solicitante se convierta en el sostén o en la fuente principal de ingresos de un hogar:

(1) Acta de defunción del anterior sostén o principal fuente de ingresos del hogar, que incluya la fecha de defunción; o

(2) Comprobante de incapacidad del anterior sostén o principal fuente de ingresos del hogar, que incluya la fecha y naturaleza de su incapacidad, incluyendo:

(i) Declaraciones, registros o cartas de un profesional médico con licencia del estado de Nueva York que brinde o haya brindado tratamiento médico o evaluado la lesión o enfermedad, física o mental, que evita que la persona desempeñe las obligaciones regulares de su trabajo. Dichos documentos deben abordar la capacidad de la persona para desempeñar actividades laborales, como estar sentado, estar de pie, caminar, levantar cosas, cargar cosas, manipular objetos, escuchar, hablar y desplazarse. En los casos que impliquen problemas mentales, los documentos deben describir la capacidad de la persona para entender, desempeñar y recordar instrucciones, y para responder de forma apropiada a la supervisión, los compañeros de trabajo y las presiones del trabajo en un entorno laboral.

Un profesional médico con licencia puede ser:

(A) un médico con licencia, incluyendo a un doctor en medicina u osteopatía;

(B) un psicólogo con licencia, incluyendo a un psicólogo con licencia o certificado a nivel de consulta independiente; y un psicólogo escolar con licencia o certificado, u otra persona con licencia o certificada que tenga otro título y desempeñe la misma función que un psicólogo escolar en un entorno escolar, solamente en el caso de discapacidades intelectuales, discapacidades del aprendizaje y funcionamiento intelectual límite;

(C) un optometrista con licencia para trastornos visuales o para la medición de la agudeza visual y los campos visuales, solamente dentro del alcance de su licencia de ejercicio profesional;

(D) un podólogo con licencia para problemas de los pies, o de los pies y los tobillos, solamente dentro del alcance de su licencia de ejercicio profesional;

(E) un audiólogo con licencia para problemas de pérdida del oído, trastornos del procesamiento auditivo y problemas del equilibrio, solamente dentro del alcance de su licencia de ejercicio profesional;

(F) un enfermero registrado especializado avanzado (APRN, por sus siglas en inglés) con licencia, un enfermero especializado avanzado (APN, por sus siglas en inglés) con licencia, y un enfermero profesional registrado avanzado (ARNP, por sus siglas en inglés) con licencia, solamente para trastornos dentro del alcance de su licencia de ejercicio profesional;

(G) un asistente médico con licencia solamente para trastornos dentro del alcance de su licencia de ejercicio profesional; o

(H) cualquier otra fuente que especifique la Comisionada.

(ii) Declaraciones, registros y cartas de una agencia, autoridad, junta o comisión del estado de Nueva York, de un agencia o autoridad gubernamental de una subdivisión política dentro del estado de Nueva York o de una agencia del gobierno federal que entreguen o provean beneficios por discapacidad, en las que se muestro que la persona tiene derecho a dichos beneficios debido a su estado de salud física o mental; o

(iii) Declaraciones, registros o cartas de un asesor privado de rehabilitación vocacional o de otro tipo de asesor que preste o provea beneficios o servicios para una discapacidad, en las que se muestro que la persona tiene derecho a dichos beneficios debido a su estado de salud física o mental; o

(iv) Cualquier otro documento que especifique la Comisionada.

(f) Un solicitante que solicite beneficios debido a la muerte o incapacidad del sostén o principal fuente de ingresos del hogar debe establecer su elegibilidad para los beneficios del párrafo (a) o del párrafo (b) de la subsección 3 de la sección 2 de la Parte EEE del Capítulo 59 de las Leyes de 2021 mediante la entrega de los documentos de elegibilidad laboral que se especifican en esta Parte, en los que se refleje el historial laboral del sostén o principal fuente de ingresos del hogar.

(g) Si un solicitante solicita beneficios con base en la incapacidad del sostén o principal fuente de ingresos del hogar, dicho sostén o principal fuente de ingresos del hogar no puede presentar también una solicitud.

704.3 Comprobantes de identidad

Además de los documentos comprobantes de identidad mencionados en el párrafo (a) de la subsección 5 de la sección 2 de la Parte EEE del Capítulo 59 de las Leyes de 2021, un solicitante puede entregar los siguientes documentos a la Comisionada para establecer por lo menos cuatro puntos de comprobación de identidad:

(a) Por tres puntos:

- (1) Permiso de aprendiz del estado de Nueva York expedido por el Departamento de Vehículos Automotores;
- (2) Tarjeta de identidad militar de EE. UU. expedida solamente a personal militar activo, en reserva y retirado;
- (3) Identificación con fotografía expedida por una agencia, autoridad, junta o comisión del estado de Nueva York, una agencia o autoridad gubernamental de una subdivisión política dentro del estado de Nueva York, incluyendo a un distrito escolar, o una agencia del gobierno federal; tomando en cuenta, sin embargo, que no se aceptarán las tarjetas de identificación marcadas con la leyenda "not for identification purposes", "no tiene fines de identificación", o una leyenda similar; o
- (4) Tarjeta de identificación con fotografía expedida por una institución educativa, incluyendo a una universidad o institución de educación superior, de conformidad con los reglamentos de la Junta de Regentes del Departamento de Educación del Estado.

(b) Por dos puntos:

- (1) Pasaporte de Estados Unidos o extranjero, que puede estar vencido pero cuyo vencimiento haya ocurrido como máximo dos años antes;
- (2) Licencia de conducir extranjera con fotografía, que puede estar vencida pero cuyo vencimiento haya ocurrido como máximo dos años antes;
- (3) Documentos federales expedidos por los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos, incluyendo un formulario I-94, formulario I-797, I-797A o I-797D; o
- (4) Carta de asignación de un número de identificación de contribuyente individual de Estados Unidos (ITIN, por sus siglas en inglés).

(b) Por un punto:

- (1) Identificación sin fotografía expedida por una agencia, autoridad, junta o comisión del estado de Nueva York, una agencia o autoridad gubernamental de una subdivisión política dentro del estado de Nueva York, incluyendo a un distrito escolar, o una agencia del gobierno federal; tomando en cuenta, sin embargo, que no se aceptarán las tarjetas de identificación marcadas con la leyenda "not for identification purposes", "no tiene fines de identificación", o una leyenda similar; o

- (2) Tarjeta de identificación con fotografía expedida por un empleador o una entidad asociada con un empleador, incluyendo las tarjetas de identificación con fotografía necesarias para acceder a instalaciones y edificios seguros;
- (3) Tarjeta de identificación con fotografía expedida por una organización de caridad registrada con la oficina de organizaciones de caridad de la Fiscalía General del Estado de Nueva York, que se relacione con su elegibilidad para los servicios o participación en los programas administrados por la organización de caridad en el curso ordinario de sus actividades, si dicha elegibilidad se estableció antes del 19 de abril de 2021; o
- (4) Una oferta de empleo por escrito, recibos de nómina o documentos de aviso de sueldo entregados por un empleador al solicitante.

704.4 Comprobantes de residencia

Además de los documentos comprobantes de residencia mencionados en el párrafo (a) de la subsección 5 de la sección 2 de la Parte EEE del Capítulo 59 de las Leyes de 2021, un solicitante puede entregar los siguientes documentos a la Comisionada para comprobar su residencia en el estado de Nueva York antes del 27 de marzo de 2020 y su residencia en curso o vigente, con documentos que contengan el nombre y la dirección en el estado de Nueva York del solicitante y, en el caso de documentos que establezcan su residencia en curso o vigente, que tengan una fecha del 20 de marzo de 2021 o posterior, excepto por los documentos descritos en las subsecciones (a) y (c):

- (a) Declaración de impuestos federales o estatales, con comprobantes de presentación, incluyendo la aceptación de una declaración electrónica por parte del Departamento de Impuestos y Finanzas o del Servicio de Impuestos Internos;
- (b) Recibo de nómina;
- (c) Permiso de aprendiz del estado de Nueva York expedido por el Departamento de Vehículos Automotores;
- (d) Oferta de empleo o aviso de sueldo que documente que el empleador provee una vivienda situada en el estado, incluyendo vivienda por temporadas;
- (e) Estado de cuenta, factura o registro de una institución de salud o compañía de seguros (incluyendo un seguro de salud, seguro de propietario de vivienda, seguro de inquilino, seguro de vida o seguro automotriz);
- (g) Estado de cuenta bancario o de tarjeta de crédito;
- (g) Citatorio para servir como jurado, orden judicial u otro documento de un tribunal o juzgado administrativo, ya sea estatal, federal o local, dentro del estado de Nueva York;
- (h) Carta de un programa de cuidado residencial por violencia doméstica o de una agencia gubernamental, organización sin fines de lucro o institución religiosa que preste servicios a sobrevivientes de violencia doméstica;

- (i) Carta de una organización sin fines de lucro o institución religiosa que provea servicios a personas sin hogar;
- (j) Carta que certifique la residencia de un solicitante, expedida por una organización de caridad registrada con la oficina de organizaciones de caridad de la Fiscalía General del Estado de Nueva York y que haya provisto servicios al solicitante en el curso ordinario de sus actividades, si su elegibilidad se estableció antes del 19 de abril de 2021; o
- (k) Documento de una agencia, autoridad, junta o comisión del estado de Nueva York, una agencia o autoridad gubernamental de una subdivisión política dentro del estado de Nueva York, incluyendo a un distrito escolar, o una agencia del gobierno federal, excepto por cartas expedidas por el Departamento de Trabajo en relación a una solicitud en los términos de la Parte EEE del Capítulo 59 de las Leyes de 2021.

704.5 Comprobantes de elegibilidad laboral

(a) Los solicitantes deben establecer comprobantes de elegibilidad laboral para ser elegibles para los beneficios descritos en los párrafos (a) y (b) de la subsección 3 de la sección 2 de la Parte EEE del Capítulo 59 de las Leyes de 2021, entregando los documentos correspondientes a la Comisionada. Para los beneficios descritos en el párrafo (a) de la subsección 3 de la sección 2 de la Parte EEE del Capítulo 59 de las Leyes de 2021, los solicitantes deben entregar cinco puntos de comprobantes, incluyendo, para los solicitantes que no entreguen ninguno de los documentos mencionados en los párrafos (j) y (k) de la subsección 3 de la sección 2 de la Parte EEE del Capítulo 59 de las Leyes de 2021, por lo menos tres puntos de un documento descrito en el subpárrafo (c)(2) de esta sección. En el caso de los beneficios descritos en el párrafo (b) de la subsección 3 de la sección 2 de la Parte EEE del Capítulo 59 de las Leyes de 2021, los solicitantes deben entregar por lo menos tres puntos de comprobantes.

(b) Todos los documentos de elegibilidad laboral deben mostrar que el solicitante trabajó y recibió ingresos monetarios durante un período de más de seis semanas en el período de seis meses previo a la fecha en la que el solicitante certifique que adquirió elegibilidad para los beneficios. Para los fines de esta Parte:

(1) La "fecha en la que el solicitante certifique que adquirió elegibilidad para los beneficios" se refiere a la fecha en la que el solicitante sufrió una pérdida de ingresos relacionados con el trabajo o pérdida de ingresos del hogar, como se define en la Sección 704.2(a) de esta Parte.

(2) El término "ingresos monetarios durante un período de más de seis semanas" se refiere a remuneración financiera directa recibida por un solicitante a cambio de su trabajo, por un total de más de quince horas a la semana. Los ingresos monetarios deben comprobarse por semana, y no deben incluir:

- (i) Pagos relacionados con becas, premios, subsidios, regalos, dividendos, inversiones, estipendios, programas de estudio-trabajo o pagos similares;

(ii) Pagos de ganancias y premios de loterías o apuestas, o ingresos derivados de infracciones a las leyes estatales, incluyendo las leyes penales;

(iii) Pagos de manutención de menores, manutención conyugal, pensión por divorcio o reparaciones;

(iv) Pagos de cualquier póliza de seguros o fideicomiso;

(v) Pagos de exenciones, acuerdos extrajudiciales o indemnizaciones resultantes de una acción o demanda legal iniciada ante cualquier tribunal, incluyendo juzgados administrativos;

(vi) Pagos del Seguro Social, pensiones, ingresos diferidos o cuentas de jubilación.

(vii) Pagos de una entidad gubernamental no relacionados con el trabajo del solicitante; o

(viii) Cualquier otro pago especificado por la Comisionada.

(c) Los solicitantes pueden entregar documentos de elegibilidad laboral para obtener puntos, como se indica a continuación:

(1) Por cinco puntos:

(i) Cualquiera de los documentos descritos en los párrafos (j) y (k) de la subsección 3 de la sección 2 de la Parte EEE del Capítulo 59 de las Leyes de 2021;

(ii) Declaraciones de impuestos del estado de Nueva York, que deben incluir (A) comprobante de presentación de una declaración de impuestos del estado de Nueva York en los años fiscales 2018, 2019 o 2020 al Departamento de Impuestos y Finanzas mediante la entrega de una confirmación electrónica de una declaración electrónica, una "carta de asignación de TF" emitida por el Departamento de Impuestos y Finanzas, o un estado de cuenta bancario que refleje pagos hechos al Departamento de Impuestos y Finanzas o recibidos del mismo; y (B) comprobante de un número de identificación de contribuyente individual de Estados Unidos (ITIN, por sus siglas en inglés) que sea válido, o una solicitud W-7 de un ITIN y comprobante de su envío o entrega; o

(iii) Una carta de un empleador que documente las fechas de empleo del solicitante y el motivo por el que el solicitante ya no trabaja para el empleador en los términos del subpárrafo (i) del párrafo (k) de la subsección 5 de la sección 2 de la Parte EEE del Capítulo 59 de las Leyes de 2021, que debe incluir:

(A) la dirección postal del empleador y la dirección del lugar, situado en el estado de Nueva York, en donde el solicitante estaba empleado;

(B) el número de cuenta del Seguro de Desempleo del Estado de Nueva York del empleador o su número federal de identificación de empleador (FEIN, por sus siglas en inglés); o

(C) información de contacto, incluyendo un número de teléfono, de un representante de dicho empleador que pueda verificar el contenido de la carta.

(2) Por tres puntos:

(i) Una queja, denuncia o documento equivalente presentado a una agencia o un tribunal, ya sea local, estatal o federal, y aceptado por dicha entidad, en el que se alegue que el solicitante trabajó en el estado de Nueva York antes del 19 de abril de 2021 y recibió, o debió haber recibido, ingresos monetarios durante un período de más de seis semanas en el período de seis meses previo a la fecha en la que el solicitante certifique que adquirió elegibilidad para los beneficios;

(ii) Comprobantes, como estados de cuenta emitidos por una institución financiera, recibos de un establecimiento que cambie cheques o registros de transacciones de una aplicación móvil de pagos, de depósitos directos, depósitos o transferencias que se hayan recibido con regularidad de una entidad o una persona no relacionada con el solicitante (en todos los casos que no se determine que no es un empleador);

(3) Por un punto:

(i) Credencial de identificación expedida por el empleador;

(ii) Correos electrónicos, mensajes de texto, publicaciones o mensajes en redes sociales u otras comunicaciones por escrito que se relacionen con la entrega de órdenes de trabajo, facturas de trabajo, recibos de punto de venta, indicaciones o instrucciones de empleadores;

(iii) Correos electrónicos, mensajes de texto, publicaciones o mensajes en redes sociales u otras comunicaciones por escrito entre un solicitante y un empleador o una parte contratante, en los que se establezca la existencia de una relación laboral;

(iv) Comprobantes, como estados de cuenta emitidos por una institución financiera, recibos de un establecimiento que cambie cheques o registros de transacciones de una aplicación móvil de pagos, del cobro recurrente de cheques de nómina o del envío de remesas de dinero de ingresos o ganancias del solicitante;

(v) Documentos o materiales expedidos por un empleador a un empleado, incluyendo todos los materiales que contengan la dirección postal del empleador, el número de cuenta del Seguro de Desempleo del Estado de Nueva York del empleador o su número federal de identificación de empleador (FEIN, por sus

siglas en inglés) y su información de contacto, incluyendo un número de teléfono de un representante de dicho empleador;

(vi) Recibos o registros que muestren un patrón consecutivo de traslados hacia y desde un lugar de trabajo, como registros de peajes, recibos de estacionamiento o registros de transporte público; o

(vii) Carta que certifique el historial laboral de un solicitante, expedida por una organización de caridad registrada con la oficina de organizaciones de caridad de la Fiscalía General del Estado de Nueva York y que se fundamente en su conocimiento directo de que el solicitante trabajó por el período requerido, adquirido en el transcurso del procedimiento de ingreso, las entrevistas y otros procesos estandarizados relacionados con la prestación de servicios directos relacionados con el empleo al solicitante antes del 19 de abril de 2021;

(d) Un solicitante puede satisfacer los puntos necesarios para comprobar su elegibilidad laboral con cualquier combinación de los documentos mencionados en la subsección (c) de esta sección, pero un solicitante no tendrá derecho a recibir puntos adicionales por varios documentos de la misma categoría. Por ejemplo, si un solicitante entrega documentación de cinco correos electrónicos y mensajes de texto entre el solicitante y la parte contratante para establecer la existencia de una relación laboral, dichos correos electrónicos y mensajes de texto, en conjunto, valen un punto de la subsección (c)(iv). Si el mismo solicitante también entrega tres correos electrónicos diferentes con facturas de trabajo que reflejen trabajos específicos desempeñados para la parte contratante, dichos correos electrónicos, en conjunto, valen un punto de la subsección (c)(iii). En este ejemplo, el solicitante ha establecido dos puntos de comprobación: uno de la subsección (c)(iv) y uno de la subsección (c)(iii).